Año de 1968 Lunes 21 de Octubre Núm. 127

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2799

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 23

Tiene conocimiento este Gobierno Civil de que por parte de algunos Ayuntamientos, salas de fiesta, salones de baile, Comisiones de festejos y entidades particulares, tanto de la capital como de la provincia, no se da cumplimiento a lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1945, sobre la obligación de que se formalice el correspondiente Contrato de Trabajo y sea éste visado en el Sindicato del Espectáculo antes de la celebración de los festejos, en la forma que se determina en la citada Orden y los artículos 9 y 10 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Teatro, Circo y Variedades, O. M. de 26-2-49 (B. O. del E. número 78 de 19-3-49) y los artículos 13 y 14 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para profesionales de la Música, esta última aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 25-6-63 (B. O. del E. número 163 de 9-7-63), siempre que se precisen los servicios de los profesionales músicos, bien sea en forma de compañía de variedades, bandas, orquestas de baile, etcétera.

Por todo ello y en evitación de posibles infracciones a tales normas, he creído conveniente recordar a todos los organizadores de espectáculos de la índole antes citada, el ineludible cumplimiento de los preceptos antes citados, toda vez que este Gobierno Civil no autorizará su celebración hasta tanto no se exhiban por las partes interesadas los contratos de trabajo, debidamente visados por el Sindicato Provincial del Espectáculo, cuando se trate de agrupaciones artísticas formadas en la respectiva capital o el oportuno revisado, también por dicho Organismo, cuando procedan de otra, debiendo los señores Alcaldes de esta provincia velar por su más estricto cumplimiento, advirtiéndose que serán sancionados por mi autoridad las infracciones que en tal sentido se cometan.

Segovia, 16 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

2800

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino, ovino y porcino del término municipal de Aldehuela del Codonal y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de julio de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil

2801

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe en el ganado bovino del término municipal de La Cuesta y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de abril de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil.

2802

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe en el ganado bovino del término municipal de Nava de la Asunción y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de abril de 1968.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil

2803

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Cantimpalos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Julián Cardiel Vacas, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 14 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil

2804

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Aldeonte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Ignacio Sebastián y dos más, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 14 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

2805

Delegación de Hacienda

TESORERIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito «Necesario sin Interés» número 680 de entrada, 7.929 de registro ,de doce mil pesetas, constituido por don Agricio de Santos de Santos, a disposición del Excmo. señor Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Segovia, para responder de las obras de construcción en un depósito elevador de agua en Pinarnegrillo.

Lo que se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, pues de lo contrario quedaría nulo el referido resguardo y sin ningun valor ni efecto, expediéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Segovia, 10 de octubre de 1968.—El Delegado de Hacienda.

2672

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., calle Cedaceros, 4, Madrid.

Importe de la fianza: Cincuenta y nueve mil novecientas setenta y nueve pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Mejora del firme entre los p. k. 81,000 al 83,058 de la C. A.-7 de Madrid a La Coruña».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962

de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 25 de septiembre de 1968.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2807

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 136 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de El Cubillo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, número 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

2772

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Cecilio Antolín Sancho se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y desagües en la zona de Anaya (Segovia).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 11 de diciembre de 1967. El Director.

SUBASTAS

2796

Ayuntamiento de La Losa

Subasta

Previa la correspondiente autorización y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de restos de parcelas que fueron enajenadas por este Municipio, al sitio titulado Las Laderas, así como de otras dos, al sitio titulado Los Huertos, con la extensión superficial que en cada una de ellas se señala en el plano correspondiente, cuya subasta tendrá lugar a las once horas del día diecinueve de noviembre próximo.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse se encuentran de manifiesto con todo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación municipal vigente.

La Losa, 14 de octubre de 1968.—El Alcalde, P. Torres.

2797

Ayuntamiento de Riaza

A las doce horas del día hábil siguiente, pasados veinte días, también hábiles, a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos, correspondientes al año forestal de 1968-69:

Monte número 79, denominado «Los Comunes»

Lote número uno.—Tranzones 12,13 y 14, 7.612 metros cúbicos de leñas de mata.—Tasación doscientas veintiocho mil trescientas sesenta pesetas (228.360).

Observaciones a tener en cuenta para este lote:

Primera.—Será obligatorio dejar los resalvos que señale el personal del Distrito en la superficie de corta.

Segunda.—Se respetará una faja de 20 metros de ancha, alrededor de la pradera denominada «El Labrado», en la que no se cortará producto alguno.

Monte número 80, denominado «Dehesa del Alcalde»

Lote número dos.—Tranzones 18 y 19, 3.163 estéreos de leñas de mata.—Tasación cincuenta y tres mil setecientas y una pesetas (53.771).

Observaciones a tener en cuenta para este lote:

Primera.—Será obligatorio dejar los resalvos que señale el personal del Distrito en la superficie de corta.

Monte número 81, denominado «Hontanares»

Lote número tres.—Tranzones 11 y 12, 360 robles, con un volumen de madera de 274,874 metros cúbicos, leñas de tronco 91,013 metros cúbicos, y leñas de copa 150,737 metros cúbicos.—Corteza 18 por 100.—Tipo de tasación ciento un mil noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (101.095,55). Y 1.258 metros cúbicos de leñas de mata en el tranzón 12.—Tasación treinta y dos mil setecientas pesetas (32.700).

Observaciones a tener en cuenta para este lote:

Primera.—El aprovechamiento de maderas y leñas se efectúa en un solo lote, siendo el precio de tasación en conjunto de ambos el de ciento treinta y tres mil setecientas noventa y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (133.795,55)

Segunda.—En la corta de leña de mata será obligatorio:

a) Dejar los resalvos que señale el personal del Distrito en la superficie de corta.

b) Respetar una faja de 20 metros de ancha, paralela a la carretera que da acceso a la ermita de Hontanares en la que no se cortará producto alguno.

El precio índice señalado para estos aprovechamientos es el de 25 por 100 del precio base de licitación, pero si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuera fijado. Los pliegos de condiciones facultativas de montes son los aprobados y que sirvieron de base para subastas de años anteriores.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes, pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones económicos-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciónes Locales.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta y se presentarán debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas del Estado, y póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, por importe de veinticinco pesetas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive a aquel en que aparezca este anuncio en el Bolettin Oficial de la provincia, de las diez a las trece horas de cada día de los veinte mencionados, hasta el auterior a la apertura de plicas, acompañadas del resguardo de haber hecho en la Depositaría municipal la fianza provisional por un importe del tres por ciento del precio de tasación.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que hagan constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas se efectuará al siguiente día hábil de transcurridos los veinte días también hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia por la mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y formada además de la presidencia referida por un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El que resulte adjudicatario definitivo de la subasta ingresará, a los diez días de efectuada la adjudicación definitiva, el valor del cien por cien de la misma en arcas municipales.

Las proposiciones para optar a la subasta serán individuales para cada uno de los lotes que al principio se detallan.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, a la misma hora de la señalada para la primera, con los mismos tipos de tasación y requisitos, a los diez días hábiles siguientes, a partir del día de celebración de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19...; en relación con la subasta inserta en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., montes números 79, 80 y 81, de la pertenencia del Municipio de Riaza, ofrece la cantidad de:

Por el lote número uno (monte 79) ... pesetas.

Por el lote número dos (monte 80) ... pesetas.

Por el lote número tres (monte 81) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Riaza, 15 de octubre de 1968.—El Alcalde, Antonio García González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2798

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico- administrativas que sirve de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 15 de octubre de de 1968.—El Alcalde, L. Cuesta.

2809

SANTO DOMINGO DE PIRON

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia con el quorum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Torrecaballeros, en sesión celebrada el día 30 de septiembre, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quorum, en sesión de 4 de octubre, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Santo Domingo de Pirón, 11 de octubre de 1968.—El Alcalde, Cándido Martín.

2811

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha servir de base para la subasta de aprovechamientos primarios del monte de propios y año forestal 1968-69, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, según dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas a 16 de octubre de 1968.—El Alcalde, Eugenio Barrios.

2812

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones económico-administrativas, para sacar a subasta pública los lotes ordinarios de maderas números 1 y 2, autorizados por el Distrito Forestal, en el monte 213 del Catálogo, de los propios de este Municipio, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», para el año forestal 1968-69, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sebúlcor, 16 de octubre de 1968.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

2819

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 16 de octubre de 1968.—El Alcalde, E. Galindo.

COMUNIDADES

2785

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por esta Comunidad el expediente de modificaciones de crédito número 1 al presupuesto ordinario de esta Corporación para 1968, expediente que contiene varios suplementos de crédito y una habilitación, nutriéndose por transferencia de la partida 7,2102, por el presente anuncio se hace público que el referido expediente permanecerá expuesto al público, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 11 de octubre de 1968.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8